



# Resumen de la Mesa Sectorial de Educación (23 de febrero de 2021)

La Mesa Sectorial de Educación se inicia a las 9:00 horas, de forma presencial en la Sala de Usos Múltiples del III Milenio en Mérida, finalizando a las 12:45 h, con los siguientes asistentes:

<u>Asistentes por la Administración</u>: Francisco Amaya Flores (Secretario General de Educación), Ana Martín (Directora General de Personal Docente), Guadalupe Donoso Morcillo (Jefa de Coordinación Educativa) y Rufino Carmona Renco (Secretario de la Mesa).

<u>Asistentes por los Sindicatos</u>: Carmen Romero Romero y José Antonio Romo Gutiérrez (PIDE) y representantes del resto de sindicatos.

## ORDEN DEL DÍA

Punto Uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores:

- Mesa Sectorial de 19 de enero de 2021.
- Mesa Sectorial extraordinaria de 29 de enero de 2021.
- Mesa Sectorial extraordinaria de 10 de febrero de 2021.

Punto dos: DECRETO xx/2021, de xxxx, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Punto tres: Ruegos y preguntas.

### **RESUMEN**

Punto Uno: Lectura y aprobación, si procede, de las actas de sesiones anteriores.

Se aprueban las actas anteriores.

Punto dos: DECRETO xx/2021, de xxxx, por el que se regula el procedimiento de selección, nombramiento, cese y renovación de directores y directoras, así como el proceso de evaluación de la función directiva, en los Centros Docentes Públicos no universitarios dependientes de la Comunidad Autónoma de Extremadura.

Antes de empezar nuestra intervención rogamos que no vuelva a producirse el error de difundirse o negociarse previamente un documento que corresponde normativamente a la Mesa Sectorial de Educación.

Comienza la Secretario General con la exposición de motivos para la puesta en marcha del presente decreto, forzada por la puesta en marcha de la Lomloe.

de 4





Desde PIDE plantemos incluir las siguientes modificaciones para perfeccionarla:

- **Debe eliminarse**, del apartado a. del artículo 2, del artículo 4 y del Anexo I del baremo del concurso de méritos la palabra "de carrera".

Recordamos a la Administración que por sentencia del Juzgado Contencioso Administrativo de Mérida y después del Tribunal Superior de Justicia de Extremadura se declaró nula la normativa de abril de 2014 que regulaba que para ser director de instituto debía haberse impartido clases durante los cinco últimos años como funcionario "de carrera" y se ha eliminado dicha referencia del preámbulo de la presente orden, cuando antes se incluía el siguiente texto:

"...en esta convocatoria se procede a dar cumplimiento a lo acordado en la Sentencia de 17 de diciembre de 2015, dictada en el procedimiento de cuestión de ilegalidad nº 2/2015, en la que se disponía la nulidad del término "de carrera" del artículo 4.1.b) del Decreto 92/2013 de 4 de junio, en su redacción dada por el Decreto 41/2014, de 25 de marzo, consecuencia de lo cual ha sido suprimido del contenido de la presente orden. Ordenando el Tribunal Superior de Extremadura que la Junta de Extremadura elimine las palabras "de carrera" de la normativa para selección y nombramiento de directores y a pesar de ello sigue apareciendo en el apartado a. del artículo 2 y el Anexo II del baremo del concurso de méritos de la presente orden la palabra "de carrera".

Todas las órdenes y convocatorias que excluyan la experiencia docente de interino son ilegales y por tanto nulas, por ser, según el Tribunal de Justicia de la Unión Europea, discriminatorias para unos trabajadores de la administración pública frente a otros puesto que -añaden los jueces- no se había aportado ninguna razón de peso sobre las ventajas para la dirección de un centro de haber sido profesor titular en vez de interino.

## R: Se acepta

- **Debe añadirse** un artículo para reconozca el derecho de las organizaciones sindicales que forman parte de la Mesa Sectorial de Educación para asistir como observadores a las sesiones de las comisiones Auxiliares, para las que serán previamente convocadas por la presidencia de las mismas.

Creemos que legalmente es necesario incluirlo como garantía de objetividad, transparencia y legalidad del proceso de selección.

R: No se acepta.

Apreciamos los cambios introducidos en los apartados 1 y 8 del artículo 8 sobre los integrantes de la comisión de selección, pero a pesar de ello, **desde PIDE solicitamos que se incremente a tres los representantes del profesorado en dicha comisión**. Además, dudamos de la legalidad del apartado del 2 del mismo artículo y debería ser corregido por la Administración, ya que todos los proyectos deberían ser valorados independientemente de que el docente tenga destino en el centro o no.





# Artículo 8. Comisiones de Selección. Composición y funcionamiento.

- 1. En cada centro docente se constituirá una Comisión de Selección integrada por <u>dos representantes de la Consejería competente en materia de educación, y por cuatro representantes del centro</u> correspondiente en los términos indicados en el apartado 8 del presente artículo.
- 2. <u>La selección se realizará considerando, primero, las candidaturas de profesores del centro, que tendrán preferencia. En ausencia de candidatos del centro o cuando estos no hayan sido seleccionados, la Comisión valorará las candidaturas de profesores de otros centros.</u>

[...]

- 8. Cada Comisión de Selección estará compuesta por los siguientes miembros para todos los centros docentes, nombrados de entre los siguientes sectores:
- a. En representación de la Administración educativa:
- **Un Inspector** o inspectora de Educación y un suplente, designado por la Delegación Provincial de Educación, que actuará como Presidente.
- Un vocal y un suplente, designado por la Delegación Provincial de Educación, que será un director o directora en activo en centros que impartan las mismas enseñanzas que aquel en que se desarrolla el procedimiento de selección, con uno o más periodos de ejercicio con evaluación positiva del trabajo desarrollado, actuando como secretario o secretaria.
- b. <u>En representación del centro educativo</u> y de acuerdo con lo preceptuado en los apartados 6 y 7 de este artículo:
- Dos representantes del profesorado y un suplente, al menos, elegidos por el Claustro de Profesores de entre sus representantes en el Consejo Escolar, en sesión extraordinaria.
- Dos representantes de los sectores no docentes del Consejo Escolar y un suplente, al menos, elegidos por y entre los miembros no docentes del Consejo Escolar, en acto convocado por el director del centro con esta única finalidad y con asistencia de la mayoría de sus miembros.

R: No se acepta.

Se incorpora a la Mesa Sectorial la Consejera de Educación para informar que el 19 de junio comenzarán las oposiciones en Extremadura.

## Punto tres: Ruegos y preguntas.

El Secretario General informa que están esperando a un informe jurídico, en 15 días máximo

Desde el sindicato PIDE hacemos las siguientes apreciaciones a la información adelantada hoy por la Administración en referencia a la aplicación de oficio del reconocimiento de la sentencia de PIDE sobre los días de septiembre:

1. Cualquier informe jurídico debería haberse comunicado a todos los sindicatos.

3 de 4





#### Sindicato del Profesorado Extremeño

2. Al no facilitarnos ningún borrador sobre la extensión de oficio, desde PIDE nos tememos que tendremos que seguir las acciones judiciales para que se reconozca individualmente el derecho de cada uno de los afectados.

Tal como se nos informó en el Comité Provincial de Salud de centros educativos, la directora general tiene conocimiento de la petición de un comité exclusivo de oposiciones, previo a la mesa de oposiciones. ¿Hay alguna fecha tomada para dicha fecha?

R: Se realizará dicha reunión cuando tenga los datos de opositores.

Solicitamos información sobre el nombramiento de directores en centros integrados, ya que la referencia de nombramientos se basa en dos decretos, y no queda reflejado en el decreto. R: Se estudiará.

#### Otras informaciones:

- Semana del 1 al 7 de marzo, mesa de oposiciones.
- A mediados de marzo publicación en DOE de convocatoria.
- A final de la presente semana saldrá la convocatoria para los tribunales de oposición
- Después de la convocatoria de oposiciones se empezará con licencias y permisos.
- Sentencia de Microsoft. Todos aquellos centros que pidan licencia para sus estudios específicos se les suministrará.
- Publicación de la habilitación lingüística el próximo 1 de marzo.
- Próxima semana, mesa sectorial de oposiciones e interinidades.
- A medida que se terminen de baremar la listas extraordinarias, se publicarán.